

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00041-00
PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	LILIZABETH CHAVARRO MEDINA
DEMANDADOS:	ALBEIRO FIDEL DE LA ROSA FLOREZ

Neiva, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto, observa este despacho judicial que se realizó en debida forma la inscripción en el registro nacional de emplazados del señor ALBEIRO FIDEL DE LA ROSA FLOREZ, siendo del caso proceder a designar curador que lo represente.

Por lo anterior, se dispone nombrar al abogado JAIR ANDRÉS BERMUDEZ VELASCO¹, como curador ad-litem para que represente los intereses y ejerza la defensa técnica del señor ALBEIRO FIDEL DE LA ROSA FLOREZ.

Se precisa que este cargo es de forzosa aceptación y con la manifestación de aceptarlo, se tendrá por notificado de la misma y por ende el término para contestar comenzará a contarse desde el momento en que se remita el correspondiente traslado de la demanda y sus anexos, para lo cual se dejará la respectiva constancia.

En consecuencia, por Secretaría comuníquese este nombramiento por el medio más expedito al mencionado profesional del derecho en la forma indicada en el artículo 49 del C. G. P. y obsérvese el procedimiento señalado en el mismo artículo para estos casos, especificando que cuenta con el término de cinco (5) días para señalar si acepta la designación encomendada conforme al artículo en cita.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

NOM

¹ Correo electrónico: ab.asesoriasjuridicas@gmail.com